

Sebastián Martín-Retortillo Baquer
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense de Madrid

Las obras hidráulicas en la Ley de Aguas



I.	CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS SOBRE LA ORDENACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS; LA LEY DE 1911	13
II.	DESARROLLO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS CON POSTERIORIDAD A LA LEY DE 1911	25
	1. <i>Hacia su ordenación sectorial.</i>	25
	2. <i>Algunos aspectos relacionados con la ejecución de las obras hidráulicas</i>	29
III.	DE NUEVO SOBRE LOS PRONUNCIAMIENTOS CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIOS EN MATERIA DE AGUAS Y DE OBRAS HIDRÁULICAS. LA OBLIGADA, E IMPOSIBLE, RECONSIDERACIÓN DEL TEMA	37
	1. <i>Planteamiento de las cuestiones señaladas: consideraciones generales</i>	37

2.	<i>Distorsiones derivadas del distinto tratamiento competencial en materia de aguas y de obras hidráulicas.</i>	48
3.	<i>El intento de un progresivo vaciamiento de las competencias generales en materia de recursos hidráulicos por parte de las Comunidades autónomas: la rectificación impuesta por el TC; su proyección en el ámbito de las obras hidráulicas</i>	53
IV)	PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS CON ANTERIORIDAD A SU INCLUSIÓN EN LA REFORMA DE LA LAg.	63
1.	<i>Total sectorialización del régimen jurídico de las obras hidráulicas: el concepto de obra hidráulica</i>	63
2.	<i>Las escuetas referencias a las obras hidráulicas en el texto de la LAg. de 1985. Remisión</i>	68
3.	<i>Algunos extremos polémicos que venían planteando las obras hidráulicas: precdencia del título del aprovechamiento de los recursos; oposición a su ejecución por razones ambientales; y la obligada relativización del derecho europeo</i>	69
4.	<i>El tema de la financiación de las obras hidráulicas: algunas cuestiones sobre su ejecución.</i>	77
V)	LA LEY DE AGUAS INCORPORA LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS	85

1. <i>Planteamiento y limitaciones de la incorporación llevada a cabo por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la LAg.; el tema de la vigencia de la Ley de 1911</i>	85
2. <i>Tratamiento que en la modificación de la Ley reciben las referencias del texto de 1985 a las obras hidráulicas; en especial, el artículo 44 LAg. sobre la declaración de obras de interés general</i>	92
3. <i>El nuevo título VIII de la LAg.: «de las obras hidráulicas»</i>	96
a) El criterio del interés general: su declaración mediante ley	99
b) La declaración de las obras hidráulicas de interés general, título habilitante para la actuación del Estado	112
c) Las fórmulas de cooperación y coordinación entre los distintos Poderes públicos que establece la Ley 46/1999	121
d) Algunas cuestiones particulares: la exigencia del título previo de aprovechamiento de las aguas; distintos efectos de la declaración de interés general; en particular, la exigencia de licencia municipal	127